

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Sr. David Badia, Gerente, como Órgano de contratación de Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, FRCB-IDIBAPS) en relación con la contratación relativa al **SERVICIO DE ANÁLISIS DE PARÁMETROS BIOQUÍMICOS EN SANGRE Y SOBRENADANTE DE CÉLULAS HEPÁTICAS DE RATA Y DE HUMANOS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PI23/00945 DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS). Proyecto PI23/00945, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.**

Expediente: **F24.001SS**

I.- Antecedentes:

Primero. - En fecha 04/03/2024 se convocó procedimiento abierto simplificado sumario mediante anuncio en el Perfil del Contratante de FRCB-IDIBAPS, finalizando en fecha 19/03/2024 el plazo de presentación de las ofertas, habiéndose presentado al procedimiento los siguientes licitadores:

- LABORATORIO ECHEVARNE, S.A (NIF A08829848)
- BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L (NIF B85596062)

Segundo. - En fecha 26/03/2024 se solicita a la empresa BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L acreditación sobre la inscripción de la empresa al RELI/ROLECE, siendo, en la presente licitación, obligatoria la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Electrónico de empresas licitadoras (RELI) de la Generalitat de Catalunya o en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) del Estado. En fecha 02/04/2024 la empresa BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L, presenta solicitud de inscripción.

Tercero. - Se deja constancia que en fecha 08/04/2024 se solicita a la empresa BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L el desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios ofrecido (baja en más del 20% respecto a la otra oferta), mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes para justificar la posible oferta anormal o desproporcionada. Se recibe, en fecha 11/04/2024, la documentación por parte del licitador y, en fecha 24/04/2024, se emite la Resolución del Órgano de contratación donde no acepta la oferta presentada por la empresa BARBA CARRETERO JUAN CARLOS, S.L, considerándola baja o desproporcionada y, en consecuencia, excluyéndola del procedimiento de adjudicación.

Cuarto. - En fecha 29/04/2024 se procedió a la valoración de las propuestas presentadas y admitidas, valorables mediante fórmulas o criterios automáticos presentadas por cada uno de los licitadores, realizada por la Técnico de la Unidad de Contratación Pública en base a los criterios de adjudicación objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y propone la clasificación de las ofertas y la adjudicación del procedimiento de contratación.

Una vez aplicados los criterios de valoración automáticamente establecidos en el PCAP, el resultado y clasificación por orden decreciente es el siguiente:

1. LABORATORIO ECHEVARNE, S.A: 90 puntos, sobre 100 posibles.

Quinto. - Este Órgano de Contratación en fecha 30/04/2024 emitió resolución por la cual se acepta la clasificación y adjudicación propuesta por la Técnico de la Unidad de Contratación Pública del procedimiento relativo al SERVICIO DE ANÁLISIS DE PARÁMETROS BIOQUÍMICOS EN SANGRE Y SOBRENADANTE DE CÉLULAS HEPÁTICAS DE RATA Y DE HUMANOS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PI23/00945 DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS), de fecha 29/04/2024.

En la misma resolución de fecha 30/04/2024, se requirió la documentación establecida en la cláusula 11.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A por ser la entidad que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto. – En fecha 08/05/2024 se recibe, por parte de la empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A, la documentación previa solicitada en el requerimiento efectuado en la misma fecha, dando cumplimiento al requerimiento de documentación previa, en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A, con NIF A08829848, el procedimiento de contratación relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE PARÁMETROS BIOQUÍMICOS EN SANGRE Y SOBRENADANTE DE CÉLULAS HEPÁTICAS DE RATA Y DE HUMANOS, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PI23/00945 DE FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER (FRCB-IDIBAPS), con número de expediente F24.001SS, por los precios unitarios indicados en el desglose de la oferta económica y por un presupuesto máximo de 12.806,00 euros, sin IVA, de conformidad con la oferta presentada y una vigencia hasta el 31/12/2026, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

SEGUNDO. - FACULTAR a la Unidad de Contratación Pública de la FRCB-IDIBAPS, para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y, si procede, al resto de empresas que hayan participado en el presente procedimiento de contratación.

CUARTO. - ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la FRCB-IDIBAPS, alojado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

QUINTO. - DAR PUBLICIDAD a la financiación del contrato, haciendo constar que el contrato ha sido que este contrato ha sido subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), mediante el proyecto de investigación PI23/00945 "*Endothelial senescence in chronic liver disease: pathogenic mechanism & novel theranostic opportunity*" cofinanciado por la Unión Europea.

SEXTO. - Sirva como **FORMALIZACIÓN** del contrato, la aceptación de esta resolución de adjudicación, mediante firma del adjudicatario.

SÉPTIMO. - Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde la notificación, ante este órgano de contratación o ante el Director General del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya resolución se entenderá desestimado el recurso. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.

En Barcelona,

Aceptación del Adjudicatario

David Badia
Gerente
Fundació de Recerca Clínic Barcelona –
Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer

Alfonso Echevarne Santamaría
Consejero-Delegado
LABORATORIO ECHEVARNE, S.A